CONTRATO NÚMERO COMP-001-2023, DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR Y FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ.

Entre el Municipio de Clemencia - Bolívar, ente de derecho público, representado por **RAUL ENRIQUE CABARCAS VASQUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **No. 73.594.150**, Alcalde municipal, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro identificada con **NIT 900.200.181-8**, representada legalmente por **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía número 45.543.343 expedida en Cartagena, quien en lo sucesivo se designará como **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la constitución política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que, este mismo artículo constitucional establece: **"*ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*; **c**) Que el Artículo 3º de la Ley 80 de 1.993 establece: "***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL***. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, **las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y **la efectividad de los derechos e intereses de los administrados** que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones; **d**) Que el Municipio de Clemencia – Bolívar, ha requerido la celebración del presente contrato, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 en su Artículo 1º textualmente expresa que "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con** el Plan Nacional o **los planes seccionales de Desarrollo**, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política*"; **f)** Así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y* ***municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo****, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*", con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares,** mediante la **celebración de convenios**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquella ley, los convenios

de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución **política**, en ellos se determinara con **precisión: su objeto, termino, obligaciones de las partes ,aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes**; **g**) De acuerdo con la normatividad anterior, previo aviso de convocatoria de proceso competitivo contemplado en el Decreto Nacional número 092 de 2017, se seleccionó por parte del Municipio de Clemencia – Bolívar, a **LA FUNDACIÓN**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para celebrar y ejecutar el objeto de dicho contrato; **g**) Que en mérito de las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regulará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto **"EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA -, BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ORIENTADO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL RESCATE DE LAS TRADICIONES DE TIPO: CULTURAL, ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, LÚDICAS-RECREATIVAS, DIRIGIDO A NIÑOS, Y JÓVENES DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR"**; **PARÁGRAFO**: Para efectos de cumplir con el objeto del contrato, **LA FUNDACIÓN** deberá dará alcance a los siguientes objetivos: **1)** Socializar y promocionar el proyecto dentro de la población objetivo. **2)** Fortalecer las competencias y habilidades en distintos artes a jóvenes y adolescentes del municipio de clemencia, bolívar, haciendo uso de los parques y zonas verdes. **3)** Diseñar junto con los participantes del proyecto la ejecución de un festival cultural en el municipio de clemencia, donde se muestren los resultados de las competencias desarrolladas. **4)** Entrega de fortalecimiento y reconocimientos a los distintos grupos artísticos del municipio de clemencia. **5)** Realizar un paseo lúdico recreativo. **6)** Beneficiar hasta 80 Personas con las actividades culturales del municipio. En razón a los objetivos propuestos, la fundación deberá ejecutar las siguientes actividades: **COMPONENTE No. 1. Fortalecimiento de grupos culturales y artísticos.** Durante el desarrollo del proyecto ser fortalecerán 5 grupos culturales o artísticos del municipio de Clemencia - Bolívar, de acuerdo a la necesidad de cada uno de los respectivos grupos. El fortalecimiento se realizará a través de la entrega de materiales y elementos tales como: **A)** Vestuario. **B)** Elementos artísticos de música (Instrumentos Musicales). **C)** Juego de gaitas (Gaitas, Tamboras y demás Instrumentos). **D)** Equipos de amplificación de sonido y micrófonos. **COMPONENTE No. 2. Fortalecimiento de 2 espacios culturales o artísticos.** Dentro del desarrollo del proyecto se fortalecerán 2 espacios dedicados única y exclusivamente para el fomento de la cultura y expresiones artísticas. Este fortalecimiento se materializará de la siguiente forma: **A**) Gastos de pintura del lugar**. B)** Entrega de elementos artísticos y culturales. C) Vestuarios. **D)** Amplificación de sonido y micrófonos. **CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato a celebrar será de ***dos* (2)** *meses* y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES**: **A) POR PARTE DE LA FUNDACIÓN:** Para el cumplimiento de lo pactado se obliga a ejecutar el objeto del contrato, conforme su alcance, para lo cual deberá desarrollar las actividades establecidas en el parágrafo de la cláusula primera. Además de las anteriores, la persona jurídica ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución; **2)** Elaborar y presentar al municipio informes de ejecución del objeto del contrato, si es del caso con apoyo fotográfico y técnico; **3)** Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance de actividades; **4)** Colaborar con el municipio para

que el objeto del contrato se cumpla; **5)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato; **6)** Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato; **7)** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; **8)** Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato; **9)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; **10)** Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato; **11)** Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores y/o empleados a su cargo; **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1)** Brindar apoyo a la persona jurídica sin ánimo de lucro, para la correcta ejecución del objeto del contrato; **2)** Suministrar a la persona jurídica documentos e información que requiera para la ejecución del contrato; **3)** Realizar supervisión y seguimiento de la ejecución del objeto del Contrato; **4)** Aportar los recursos económicos correspondientes al valor estimado del contrato, en la forma establecida en el presente estudio; **CLAUSULA CUARTA.- APORTES**: De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los **aportes**, en ese sentido **EL MUNICIPIO**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS ($ 150.000.000) M/CTE,** los cuales deberán utilizados para financiar las actividades establecidas en el presente contrato, de la siguiente manera:

PRODUCTOS/SERVICIOS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DETALLADAS	UNID	CANT
ACTIVIDAD 1. LANZAMIENTO DEL PROYECTO			
PUBLICIDAD	Flayers informativos **a media carta** a full colores	UND	1000
	Cruza calles de 4 mtrs X 1 Mtr, **mensajes alusivos** al proyecto	UND	4
	Pendón tipo araña de 1 mtr X 2 Mtrs **con mensaje alusivos al** proyecto	UND	2
	Perifoneo en el municipio de Clemencia Bolívar	UND	8
CATERING	Refrigerios: empanadas de carne o pollo, jugos de 250 ML (Reforzado)	UND	300
	Bolsas con agua de 250 ML	UND	300
	Stand de café y aromática, con disponibilidad, para atender 50 personas, incluye personal para atención	UND	1
SILLAS	Alquiler de silla	UND	300
PERSONAL	Presentador para el lanzamiento del proyecto	UND	1
SONIDO	Sonido, micrófono inalámbrico, portátil, Personal técnico para el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante el desarrollo del evento	UND	1
SUBTOTAL			
ACTIVIDAD 2. APOYO LOGÍSTICO PARA (4) ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A NIÑOS Y JÓVENES			
CATERING	Refrigerios: empanadas de carne o pollo, jugos de 250 ML	UND	500
	Bolsas con agua de 250 ML	UND	500
	Stand de café y aromática, Pasabocas, con disponibilidad, para atender 50 personas, incluye personal para atención	UND	4
SONIDO	Sonido, micrófono inalámbrico, portátil, Personal técnico para el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante el desarrollo del evento	UND	4

PERSONAL	Coordinador; profesional en carrera administrativa con 2 o más años de experiencia, gerenciando y coordinando proyectos sociales, dirigidos a población vulnerable	GL	1
	Apoyos logísticos; personal técnico o bachiller, mayor de 18 años de edad con mínimo 1 año de experiencia, en trabajos como auxiliar de logística	UND	8
VESTUARIOS E INSTRUMENTOS	Entrega de vestuario a 5 grupos culturales	UND	80
	Entrega de instrumentos musicales u otros	UND	5
SUBTOTAL			
ACTIVIDAD 3. APOYO LOGÍSTICO PARA (4) ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DIRIGIDAS A NIÑOS Y JÓVENES			
CATERING	Refrigerios: empanadas de carne o pollo, jugos de 250 ML	UND	500
	Bolsas con agua de 250 ML	UND	500
	Stand de café y aromática, con disponibilidad, para atender 50 personas, incluye personal para atención	UND	4
SONIDO	Sonido, micrófono inalámbrico, portátil, Personal técnico para el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante el desarrollo del evento	UND	4
PERSONAL	Coordinador; profesional en carrera administrativa con 2 o más años de experiencia, gerenciando y coordinando proyectos sociales, dirigidos a población vulnerable.	GL	1
	Apoyos logísticos; personal técnico o bachiller, mayor de 18 años de edad con mínimo 1 año de experiencia, en trabajos como auxiliar de logística	UND	8
SUBTOTAL			
ACTIVIDAD 4. APOYO LOGÍSTICO PARA (4) ACTIVIDADES FOLCLÓRICAS DIRIGIDAS A NIÑOS Y JÓVENES			
CATERING	Refrigerios: empanadas de carne o pollo, jugos de 250 ML	UND	500
	Bolsas con agua de 250 ML	UND	500
	Stand de café y aromática, con disponibilidad, para atender 50 personas, incluye personal para atención	UND	4
SONIDO	Sonido, micrófono inalámbrico, portátil, Personal técnico para el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante el desarrollo del evento	UND	4
PERSONAL	Coordinador; profesional en carrera administrativa con 2 o más años de experiencia, gerenciando y coordinando proyectos sociales, dirigidos a población vulnerable.	GL	1
	Apoyos logísticos; personal técnico o bachiller, mayor de 18 años de edad con mínimo 1 año de experiencia, en trabajos como auxiliar de logística	UND	8
SUBTOTAL			
ACTIVIDAD 5. APOYO LOGÍSTICO PARA (4) ACTIVIDADES LÚDICAS-RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS Y JÓVENES			
CATERING	Refrigerios: empanadas de carne o pollo, jugos de 250 ML	UND	500

	Bolsas con agua de 250 ML	UND	500
	Stand de café y aromática, con disponibilidad, para atender 50 personas, incluye personal para atención	UND	4
SONIDO	Sonido, micrófono inalámbrico, portátil, Personal técnico para el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante el desarrollo del evento	UND	4
PERSONAL	Coordinador; profesional en carrera administrativa con 2 o más años de experiencia, gerenciando y coordinando proyectos sociales, dirigidos a población vulnerable.	GL	1
	Apoyos logísticos; personal técnico o bachiller, mayor de 18 años de edad con mínimo 1 año de experiencia, en trabajos como auxiliar de logística	DIAS	4
SUBTOTAL			
ACTIVIDAD 6. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA EL RESCATE DE LAS TRADICIONES DE TIPO: CULTURAL, ARTÍSTICO, FOLCLÓRICO, LÚDICO-RECREATIVO DIRIGIDO A NIÑOS, Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR			
PERSONAL/ TALLERISTA	Coordinador del proyecto: profesional en Trabajo Social con especialización en Gerencia en Servicios Sociales con 2 o más años de experiencia, gerenciando y coordinando proyectos sociales, dirigidos a población vulnerable	UND	12
	Trabajadora social: profesional en área de trabajo social con experiencia mínima de 2 años comprobada en desarrollo de proyectos sociales en atención a personas en condición de vulnerabilidad y desarrollo de capacitaciones	UND	1
	Psicóloga: profesional con experiencia mínima de 2 años en atención terapéutica e intervención psicosocial a población en condición de vulnerabilidad, se establece que cada uno de los 80 beneficiarios sea valorado con una atención terapéutica durante el desarrollo del proyecto y con capacidad para el desarrollo de capacitaciones	UND	1
	Comunicador social: profesional en el área de comunicación social con 2 años de experiencia en Promocionar el proyecto a través de los medios masivos de comunicación	UND	1
	Auxiliar logístico: personal técnico o bachiller, mayor de 18 años de edad con mínimo 1 año de experiencia, en trabajos como auxiliar de logística	UND	5
	Capacitadores en temas de baile – música – folclor: persona mayor de edad con destreza y manejo de grupo, con don de gente, con capacidad para enseñar en temas culturales (baile – danza moderna – folclor) con experiencia como instructor de baile o comparsa o profesor de música	UND	5
CATERING	Refrigerios: empanadas de carne o pollo, jugos de 250 ML	UND	1500
	Bolsas con agua de 250 ML	UND	1500
	Estación de café, servicio para 60 personas, 1 Mesa, mantel y sobre mantel del color a preferencia, 4 termos -café, endulzantes, aromáticas, Vasos, revolvedores, servilletas 1 personal de atención (una jornada),	UND	12
SUBTOTAL			

ACTIVIDAD 7. CLAUSURA			
CATERING	Refrigerios: empanadas de carne o pollo, jugos de 250 ML (Reforzado)	UND	300
	Bolsas con agua de 250 ML	UND	300
	Stand de café y aromática, con disponibilidad, para atender 50 personas, incluye personal para atención	UND	1
SILLAS	Alquiler de silla	UND	300
PERSONAL	Presentador de la clausura del proyecto	UND	1
SONIDO	Sonido, micrófono inalámbrico, portátil, Personal técnico para el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante el desarrollo del evento	UND	1
	Entrega de diplomas para participantes	UND	80

CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El monto de los aportes que realizará el municipio, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**. El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar, de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir **LA FUNDACIÓN**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar por parte del MUNICIPIO para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora; **2)** El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por **EL MUNICIPIO** una vez se acredite por parte de **LA FUNDACIÓN,** la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por **EL MUNICIPIO**. Los informes que presente **LA FUNDACIÓN,** estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por **EL MUNICIPIO.** Solo se desembolsarán los recursos, por parte del **MUNICIPIO**, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de **LA FUNDACIÓN.** Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Clemencia, Bolívar. En caso de que **LA FUNDACIÓN,** esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO.** EL **MUNICIPIO** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a **LA FUNDACIÓN,** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **LA FUNDACIÓN,** deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Ley 1150 art. 23) y riesgos laborales (ley 1562

de 2012 art. 2) en los términos que establece la ley (dect. 1082 de 2015). **CLAUSULA SEXTA. - CONTROL DE EJECUCIÓN**: Las entidades participantes mantendrán, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y hasta su liquidación definitiva, el personal que adelantará las funciones de control administrativo, técnico y financiero que sea necesario para asegurar el desarrollo y correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades contratantes. En todo caso el Municipio ejercerá la supervisión del Contrato a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; **CLAUSULA SÉPTIMA.- SUJECIÓN DE PAGOS**: El aporte que debe efectuar **EL MUNICIPIO** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2023, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2023.CEN.01.031303 de fecha 13 de Marzo de 2023**, expedido por la secretaría de hacienda Municipal; **CLAUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO**: Ninguna modificación o adición a las disposiciones del presente contrato, o a sus anexos, obligará a las partes, a menos que conste por escrito, en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA.- CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa y escrita de **EL MUNICIPIO**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**: Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **LA FUNDACIÓN**, se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante **EL MUNICIPIO** por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **LA FUNDACIÓN** a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Clemencia - Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del mismo se desarrollarán en los sitios concertados entre la persona jurídica ejecutora y la supervisión de dicho contrato; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS**: Las garantías contractuales exigidas por **EL MUNICIPIO** en razón de los recursos públicos entregados al **CONTRATISTA**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del convenio, se concretarán en la constitución de una garantía única, por parte de **LA FUNDACIÓN**, a favor del **MUNICIPIO**, a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **1. Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; **2. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más; **3. De responsabilidad Civil Extracontractual.** Por valor de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato. **4. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputadas como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO: Para la ejecución del contrato,** se requerirá la aprobación de las garantías por parte del Municipio, razón por la cual, **LA FUNDACIÓN** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato; **CLAUSULA DÉCIMA**

QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El representante legal de **LA FUNDACIÓN** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de éste contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la en la Ley 80 de 1993 y normas vigentes; **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: 1. Documentación requerida para la celebración del convenio. 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DERECHOS E IMPUESTOS**: Queda entendido que todos e impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **LA FUNDACIÓN**, Los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 1° del Decreto 092 de 2017, al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD**: **LA FUNDACIÓN** tendrá la obligación de mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares con destino a cada una de las partes, en el Municipio de Clemencia - Bolívar, a los Veintiocho (28) días del mes Abril de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO

ORIGINAL FIRMADO
RAUL ENRIQUE CABARCAS VASQUEZ
Alcalde del Municipio de Clemencia Bolívar

POR LA FUNDACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO
Rep. Legal de BIOPSICOSOCIAL
JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ